

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, las obras de ampliación del Colegio «Montessori-Palau», en Gerona, cuyo expediente es promovido por don Luis Juliá Ventura, propietario, y doña María Barnadas Rigau, Directora técnica, de Centro.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 981/1972, de 24 de marzo, por el que se declaran de «interés social» las obras de reforma y ampliación del Colegio «Nuestra Señora del Carmen» en la calle Obispo Alcolea, número 3, de La Bañeza (León), de Educación General Básica y Bachillerato de la Comunidad de Hermanas Carmelitas de la Caridad, cuyo expediente es promovido por la Hermana María Teresa Fernández Marcos Superiora del Colegio.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y dos.

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, las obras de reforma y ampliación del Colegio «Nuestra Señora del Carmen», en la calle Obispo Alcolea, número tres, de La Bañeza (León), de Educación General Básica y Bachillerato, de la Comunidad de Hermanas Carmelitas de la Caridad, cuyo expediente es promovido por la Hermana María Teresa Fernández Marcos, Superiora del Colegio.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 982/1972, de 24 de marzo, por el que se declaran de «interés social» las obras de ampliación del Centro «Agrupación Escolar Mixta Patronato de la Parroquia Santísima Trinidad», de Educación General Básica, situado en la calle Virgen de Lourdes, 3-7, de Barcelona, cuyo expediente es promovido por don Luis Puig Vallicrosa, Cura Párroco de la citada parroquia.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y dos.

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, las obras de ampliación del Centro «Agrupación Escolar Mixta Patronato de la Parroquia Santísima Trinidad», de Educación General Básica, situado en la calle Virgen de Lourdes, tres-siete, de Barcelona, cuyo expediente es promovido por don Luis Puig Vallicrosa, Cura Párroco de la citada Parroquia.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos

setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 983/1972, de 24 de marzo, por el que se declaran de «interés social» las obras de construcción de un edificio con destino a la instalación del Colegio de Educación General Básica de la Congregación de Religiosas Operarias del Divino Maestro (Ave Marianas), en el barrio V del Gran San Blas, de Madrid, cuyo expediente es promovido por la madre Isabel Pérez García, Superiora general de la mencionada Congregación.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y dos.

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, las obras de construcción de un edificio con destino a la instalación del Colegio de Educación General Básica de la Congregación de Religiosas Operarias del Divino Maestro (Ave Marianas), en el barrio V del Gran San Blas, de Madrid, cuyo expediente es promovido por la Madre Isabel Pérez García, Superiora general de la mencionada Congregación.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 984/1972, de 24 de marzo, por el que se declara Paraje Pintoresco la costa noroeste de la isla de Mallorca (Baleares).

La costa Noroeste de Mallorca, encomiada por plumas nacionales y extranjeras, trasladada a lienzos por egregios pinceles, cuna de preciaros personajes, con maravillosos paisajes de resonancia mundial, en la que su riqueza monumental y sus recuerdos históricos encuentra difícilmente paralelo, es una atrayente zona de belleza excepcional, con un carácter muy peculiar digna de ser conservada en toda su integridad.

En su múltiple riqueza monumental cabe destacar el oratorio gótico de «San Miguel», de Campanet; el Palacio del Rey Sancho y la Cartuja, de Valldemosa, y bajo el aspecto ornamental, sus jardines y miradores, situados estratégicamente, de modo principal en la costa de Miramar; sus conjuntos urbanos, sus torres y casas fortificadas; museos, monasterios e iglesias rurales y multitud de puntos de interés natural o paisajístico, tales como los valles de Son Brondo, Sòller, Ternelles, Cala de Tuent y tantos otros de incomparable belleza.

Todo lo expuesto aconseja que la costa Noroeste de la isla de Mallorca se coloque bajo la protección estatal mediante la oportuna declaración de Paraje Pintoresco.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara Paraje Pintoresco la costa Noroeste de la isla de Mallorca (Baleares). Esta declaración comprende la delimitación determinada en el plano unido al expediente.

Artículo segundo.—La Corporación Municipal, así como los propietarios de los inmuebles afectados por esta declaración, quedan obligados a la más estricta observancia de las Leyes del Tesoro Artístico, Municipal y del Suelo y de Ordenación Urbana.

Artículo tercero.—La tutela de este paraje, que queda bajo